



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 1 – FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS

DIRECCIÓN O UNIDAD:	Unidad de Gestión de Canales y Servicios del PROGRAMA MAC
NRO DE META Y ACTIVIDAD DEL POI:	Meta 006: Gestión de Canales y Servicios de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – Plataforma MAC a nivel Nacional
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo integral de electrobombas del Centro MAC Loreto.

4. FINALIDAD PUBLICA

El Centro MAC Loreto se ubica en la Av. La Marina 1338 del distrito de Punchana e inició sus operaciones el 20 de enero del 2023. A la fecha atiende alrededor de 350 trámites diarios, los cuales son brindados por Trece (13) entidades entre organismos públicos y organismos constitucionalmente autónomos (RENIEC, BN, entre otros) y ejecutado por 16 asesores de servicio.

Se concluye que el Centro MAC Loreto brinda una cantidad de trámites claves que generan en el ciudadano ahorro en tiempo y costos, por lo que es necesario el aseguramiento de su operatividad.

Se precisa que el requerimiento descrito, es necesario para garantizar la operatividad del sistema de bombeo, ubicados en el Centro MAC Loreto.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar el mantenimiento integral de electrobombas, el cual incluye la instalación, configuración y puesta en servicio de un variador de velocidad en el tablero de presión constante.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

-Descripción:

Ítem	Denominación del Servicio	Cantidad de Servicios	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento correctivo integral de (3) electrobombas del Centro MAC Loreto	Un (01)	Servicio

-Características de los equipos:

Características del Bien	Marca	Año de Fabricación	Procedencia
Electrobomba 1	Pedrollo	2021	Italia
Electrobomba 2	Pedrollo	2021	Italia
Electrobomba 3	Pedrollo	2021	Italia

Cuadro 1 : Detalle de las electrobombas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Característica	Detalle
Marca	Pedrollo
Modelo	PLURIJET 4/100X
Tipo	Electrobomba centrífuga multietapa
País de fabricación	Italia
Potencia	0.75 kW / 1 HP
Alimentación	Trifásica (3~)
Frecuencia	60 Hz
Voltaje	220V Δ / 380V Y
Corriente	5.0 A (220V) / 2.9 A (380V)
Velocidad del motor	3450 rpm
Caudal (Q)	5 – 130 litros/minuto

Cuadro 2 : Características de las 3 electrobombas

El servicio comprende la intervención total del motor eléctrico, incluyendo:

- Diagnóstico técnico integral.
- Desmontaje de la electrobomba.
- Desarme completo del motor eléctrico.
- Retiro de todos los componentes internos deteriorados.
- Suministro e instalación de componentes nuevos.
- Revisión e impermeabilización de las tuberías de acometida y salida de agua conectadas a las electrobombas.
- Ensamblaje, pruebas y puesta en marcha.
- Se adjunta al TDR, los anexos y la documentación técnica respectiva.

Actividades a realizar:

1. Diagnóstico técnico inicial
 - ✓ Inspección visual y funcional del equipo.
 - ✓ Evaluación eléctrica del motor.
 - ✓ Medición de aislamiento con megóhmetro.
 - ✓ Diagnóstico de componentes mecánicos e hidráulicos.
 - ✓ Elaboración de informe técnico preliminar.
2. Desmontaje y desarme total Comprende:
 - ✓ Desinstalación de la electrobomba del sistema.
 - ✓ Separación del motor eléctrico y cuerpo hidráulico.
 - ✓ Desarme completo del motor.
 - ✓ Desmontaje de componentes internos.
3. Reemplazo total de componentes internos del motor.

El contratista deberá efectuar el suministro y reemplazo integral de los componentes internos deteriorados del motor eléctrico, incluyendo como mínimo:

- ✓ Rebobinado completo.
- ✓ Rodamientos (delantero y posterior)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Sellos internos
- ✓ Aislamiento eléctrico
- ✓ Barnizado dieléctrico
- ✓ Eje (si presenta desgaste)
- ✓ Ventilador del motor
- ✓ Capacitor (de corresponder)
- ✓ Terminales eléctricos

Todos los componentes deberán ser nuevos, de calidad certificada y compatibles con los detalles técnicos descritos en el Cuadro N° 1.

4. Limpieza técnica integral.

- ✓ Limpieza interna y externa del equipo.
- ✓ Eliminación de residuos, grasa y corrosión.
- ✓ Acondicionamiento general del equipo.

5. Ensamblaje y montaje.

- ✓ Armado completo del motor eléctrico.
- ✓ Alineamiento mecánico.
- ✓ Ensamblaje del cuerpo hidráulico.
- ✓ Ajuste y calibración.

6. Pruebas Operativas y Puesta en Marcha

El contratista deberá efectuar:

Pruebas eléctricas:

- Medición de aislamiento.
- Verificación de amperaje y voltaje.
- Prueba de consumo eléctrico.

Pruebas hidráulicas:

- Verificación de presión.
- Evaluación de caudal.
- Verificación de fugas.

Pruebas mecánicas:

- Control de vibraciones.
- Verificación de temperatura.
- Evaluación de ruidos anormales.

Finalmente se realizará la puesta en funcionamiento del equipo.

2) La culminación del servicio se condiciona a la firma del "**Acta de verificación de ejecución del servicio**" firmada entre un personal del contratista y el Coordinador del Centro MAC Loreto.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3) El contratista elaborará un Informe que deberá contener a detalle el estado de los equipos e instalaciones, así como las actividades necesarias para posteriores mantenimientos, así como la relación de repuestos (con sus respectivas características). Este documento, llamado "**Informe con las actividades realizadas**", constituye parte de los entregables a remitir por el proveedor

4) **Visita técnica (opcional):** Para efectos de dimensionar su oferta los potenciales proveedores podrán realizar una visita presencial (no obligatoria) a las instalaciones del Centro MAC correspondiente al ítem a cotizar, con la finalidad de realizar una inspección de las instalaciones, de ser el caso, realizar las consultas que puedan presentar para él envío de sus cotizaciones. Las consultas las debe realizar vía correo electrónico, para poder evaluarlas y de corresponder, se proceda con la actualización de los términos de referencia. El horario de la visita se agendará de lunes a viernes de 08:00 a las 17:00 horas.

5) **Obligaciones del contratista:** El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones u otro personal según corresponda) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

El contratista es el único responsable del traslado de su personal y del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de base hasta los Centros MAC donde se ejecutará el presente servicio. La Entidad brindará las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso del personal al Centro MAC donde se llevará a cabo el servicio.

El Contratista deberá proporcionar a su personal, todas las herramientas, instrumentos, insumos u otros equipos necesarios para la ejecución del servicio en buenas condiciones para su uso y seguridad, garantizando el abastecimiento oportuno de suministros necesarios para la ejecución del servicio, en forma eficiente. Asimismo, su personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad mínimos exigidos (cascos, uniformes, botas, guantes, anteojos, correas de seguridad y entre otros, según considere el Contratista), para la ejecución de los trabajos.

Importante: Al estar el Centro MAC Loreto, podría ser necesario –por políticas de este último- el cumplimiento de requisitos adicionales por parte del contratista del servicio tales como: Asistencia a Charla sobre Prevención, Presentación de Procedimiento, Presentación de Matriz de Riesgos, entre otros dependiendo del tipo de trabajo a realizar. Corresponderá al contratista, a través del Coordinador del Centro MAC Loreto, efectuar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento de estos requisitos ni bien sea recibida la notificación de la orden de servicio y su cumplimiento en plazo prudencial.

7) Entregable

El contratista elaborará un "Entregable" que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Informe técnico de ejecución del servicio: detalle de los materiales, herramientas y procedimiento utilizado para ejecutar el servicio, detección y recomendaciones sobre la causa de la incidencia.
2. **Opcionalmente:** fotografías antes y después de la ejecución, donde registren, lugar, fecha y hora, u otras fotografías que el contratista considere relevante.
3. **Certificado de garantía comercial de servicio por un año**, contabilizado a partir del último día de ejecutado el servicio.
4. **Acta de verificación de ejecución del servicio.**

8) Seguros

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR) salud debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a realizar actividades vinculadas al servicio contratado.

9) Lugar

Lugar 01 – Ejecución del Servicio: El servicio se desarrollará en el Centro MAC Loreto, Av. La Marina 1338, Punchana.

Lugar 02 – Entrega de documentos: Los entregables, actas o solicitudes deberán presentarse mediante carta simple dirigido a la Unidad de Administración del PROGRAMA MAC), y la factura dirigida a la Unidad de Administración del PROGRAMA MAC, en mesa de partes de la PROGRAMA MAC Sede Miraflores ubicado en Calle Schell 310 Miraflores - Piso 7, horario de atención de 08:30 am – 04:30 pm.

10) Plazo

Plazo 01 – Ejecución del Servicio: El servicio tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Plazo 02 – Entregable de documentos: El contratista tendrá un plazo de hasta cinco (05) días calendarios computados a partir del día siguiente de culminado el servicio para la entrega del "Acta de verificación de ejecución del servicio" y el "Informe con las actividades realizadas".

11) Forma de Pago

a) Modalidad: Suma Alzada

b) Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme se señala a continuación::

Pagos	Documentación obligatoria	% del pago (*)
Pago único	a) Entregable Único de Ejecución del Servicio por ítem b) Formato de conformidad firmado por Coordinador del Centro Mac y la Unidad de Gestión de Canales y Servicios. c) Entrega del comprobante de pago. d) Certificado de Garantía.	100.00%

(*) Porcentaje del monto de la orden de servicio.

c) Condiciones de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12) REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

A. Requisitos

El proveedor del servicio deberá cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado
- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente

B. Experiencia del Postor en la especialidad

Requisito: El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta (cotización) que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, conforme el siguiente detalle:

- Ítem 1:** S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles).

-Se considerarán servicios similares a: Servicio de instalación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de electrobomba y/o Motobombas y/o bombas solares).

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

C. Personal

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Capacidad técnica y experiencia del personal clave:

N°	Perfil profesional	Experiencia
01	Personal profesional o técnico en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Electromecánica. ✓ Electricidad Industrial. ✓ Mecánica Eléctrica. ✓ Electrotecnia Industrial. 	Experiencia mínima de 02 años realizando: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo de electrobombas. - Rebobinado y reparación de motores eléctricos trifásicos. - Cambio de componentes internos de motores eléctricos. - Pruebas eléctricas y puesta en marcha de equipos de bombeo. - Servicio de instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrobomba y/o similares (Motobombas, bombas solares).

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes

Acreditación:

a) **La formación académica:** será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en consúl web de SUNEDU: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos en la sede digital del Ministerio de Educación <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda. En caso que el requisito de calificación relacionado a la formación académica, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

b) El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

c) **La experiencia del personal:** se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

13) CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por el Jefe de la Unidad de Gestión de Canales y Servicios, previo informe del Coordinador del Centro MAC, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14) PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) **Penalidad por Mora:** Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGC:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

Importante: La penalidad por mora no se aplicará a la "PLAZO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS"

- b) **Otras penalidades:** Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista produzca daños o perjuicios a los bienes o infraestructura deberá solucionarlo dentro de las 48 horas de ocurrido el suceso el coordinador del centro MAC le informara mediante del correo electrónico para su pronta solución.	10% de una UIT* por cada evento.	El coordinador del Centro MAC remitirá un correo al contratista respecto del daño identificado con fotografías o video. Pasada 48 horas de remitido el correo y no subsanado el daño, el coordinador emitirá un informe advirtiendo la ocurrencia y la aplicación de penalidad correspondiente

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

16 CLAUSULAS ESPECIALES

Programa MAC puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- 2) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- 3) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- 4) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- 5) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- 6) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- 7) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 8) Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

17 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato u notificación de orden, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del Programa MAC. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Programa MAC queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

22 GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del Responsable de la Unidad de Gestión de Canales y Servicios